

RESOLUCIÓN CS N° 280 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 4 de julio de 2025

Expediente N° 23.307/17

VISTO las presentes actuaciones relacionados con la Situación del **Convenio ME N° 1031/12** y el **ACTA COMPLEMENTARIA ME N° 1257/14**, suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y esta Universidad para el dictado de tres cohortes de las carreras de Tecnicatura de Recursos Forestales y Tecnicatura Electrónica Universitaria en Sede Regional Orán, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 170/18 (fs. 189/190) se dispuso el inicio de una investigación sumaria para recabar información sobre lo actuado en el marco del Convenio citado, en un todo de acuerdo a lo solicitado por Resolución CDNAT N° 667-2017.

Que a fs. 216/217 el entonces Secretario de Asuntos Jurídicos, Dr. Alfredo Gustavo PUIG, emite Dictamen, el que parte se transcribe:

...”7.- Tal como lo contempla el art. 41 citado, corresponde al Consejo Superior emitir el acto administrativo correspondiente y definir, atendiendo a las circunstancias del caso, a la documentación obrante en autos y al informe de la Directora de Sumarios, si adoptará el camino de dar por concluida la información sumaria instruida o promover un sumario administrativo a quienes, debidamente individualizados, intervinieron en los procesos y actuaciones que se consideren lesivos a los intereses universitarios”.

Que a fs. 221 obra Resolución CS N° 187/21 la cual en su art. 1° dispone: “Dar continuidad al trámite iniciado por Resolución CS 170/18 en el marco del Convenio ME N° 1031/12 y el ACTA COMPLEMENTARIA ME N° 1257/14, ratificando todos los términos de la mencionada Resolución”.

Que a fs. 230-232 la Dirección de Sumarios emite Dictamen N° 1019, que en parte expresa:

“...la información sumaria dispuesta por Res. CS N° 170/18 ya fue realizada en su oportunidad legal emitiéndose el informe Final conforme al artículo 39 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, en adelante RIA, configurándose así la última etapa procesal de dicha información Sumaria, pudiendo la autoridad competente (Consejo Superior), en razón de la significativa trascendencia institucional de la investigación, haber convocado a una Audiencia Pública de conformidad al artículo 40 del RIA, dado por concluida la Información Sumaria o impulsar la instrucción de un Sumario Administrativo.

Entiendo de la literalidad del artículo primero de la Resolución CS N° 187/21 “Dar continuidad al trámite indicado por Res. CS N° 170/18”, que es legal y materialmente imposible cumplir con ello, por haberse precluido ese trámite (Información Sumaria) indicado por Res CS N° 170/18.

Por lo expuesto sugiero, salvo mejor criterio de la superioridad, elevar las actuaciones al Consejo Superior para su resolución en sintonía con lo informado por el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos en Dictamen obrante a fs. 216/217 específicamente en el punto 7.-”

Que se comparte lo expresado precedentemente por la Dirección de Sumarios de esta Universidad.

Que a fs. 233 el entonces Secretario de Asuntos Jurídicos expresa:

“Con el Dictamen N° 1019 (fs. 230/232) de Dirección de Sumarios, que comparto, corresponde dar intervención al Consejo Superior a fin de resolver sobre lo expresamente

Expte. N° 23.307/17

[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN CS Nº 280 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

informado por el suscrito el punto 7 de fs. 217, en tanto solo a dicho órgano le cabe: 1- Dar por concluida la información Sumaria ya instruida, sin determinación de responsabilidades por los hechos investigados, o, 2- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo tendiente a deslindar las responsabilidades consiguientes”.

Que a fs. 236/238 el entonces Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Dr. Julio NASSER, eleva análisis respecto a la situación que se tramita en el presente expediente, solicitando continuar con la instrucción sumarial para deslindar responsabilidades de los funcionarios públicos.

Que este procedimiento no solo permite investigar posibles irregularidades o conductas indebidas, sino que también demuestra el compromiso de la institución con la rendición de cuentas y el cumplimiento de normativas internas y externas.

Que el Reglamento de Investigaciones Administrativa aprobada por Decreto PEN Nº 456/22, en su artículo 3º expresa: “Cuando un hecho, por acción u omisión, pueda significar Responsabilidad disciplinaria, exista o no perjuicio fiscal, para cuyo esclarecimiento se requiera una investigación, está se sustanciará como información sumaria o sumario”.

POR ELLO y, atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 27/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la continuidad de la 5º Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 2025)

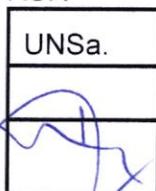
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR LA INSTRUCCIÓN DE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO, tendiente a DESLINDAR LAS RESPONSABILIDADES CONSIGUIENTES en función a la Resoluciones CS Nº 170/18 y CS Nº 187/21.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Abog. María de Lourdes RAMÓN como Instructora Sumariante para llevar a cabo el SUMARIO dispuesto por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Dirección de Sumarios – Secretaria de Asuntos Jurídicos, Facultad de Ciencias Naturales, Facultad Regional Orán y Secretaria Administrativa. Cumplido, siga a Dirección de Sumarios a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA